

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:

Trámite: **SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos del Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre UMA**

Núm. de Bitácora: **30KT04520419**

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Clave de elector de la credencial para votar, Código Bidimensional o QR, correo electrónico de particulares, domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, nombre, OCR de la Credencial de Elector, RFC de personas físicas y teléfono.

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Biol. Jorge Andrés Santander Espinosa.


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y de los Recursos Naturales

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Veracruz, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 093/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 3 de julio de 2019



**OFICIO NUM. SGPARN.03. VS. 2242/ 19
Xalapa, Ver., a 24 de Abril del 2019.
"Modificación Registro UMA"**

Jorge Efrén Ponce Salazar

Me refiero a su escrito ingresado en esta Delegación Federal con número de bitácoras 30/KT-0452/04/19 de fecha 22 de abril de 2019, medio por el cual informa del sistema de marca que se utilizara para los 4 ejemplares de la especie **Boa constrictor** albergados en las instalaciones de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "**LA MAJAHUA**" con clave de registro **SEMARNAT-UMA-IN-VIV-0219-VER/15**, Ubicada en el municipio de Emiliano Zapata, Veracruz.

Al respecto y con base en los Artículos 32 Bis Fracción III y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5º, 79, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1º, 2º Fracción XXX, 38, 39 y 40 Fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el D.O.F. el 26 de noviembre de 2012 y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, los artículos 39, 40, 50 y 51 de La Ley General de Vida Silvestre; 12, 47, 53 y 54 de su Reglamento y del oficio circular No.- SGPA/DGVS/04641 con fecha julio 24 de 2006, esta Dependencia acusa recibo de la información remitida la cual ha sido incorporada al expediente correspondiente por lo que a partir de la emisión del presente se den de alta los ejemplares con el sistema de marca que se señala en el siguiente cuadro:

Nombre científico	Nombre común	Cantidad			
		Sexo	Documento que avala	Sistema de marcaje: Placa colocada en la parte frontal del albergue	Total
Boa constrictor	Mazacuate	0:0:4	Resguardo por parte de PROFEPA	BOA-UMA-INT-001, BOA-UMA-INT-002, BOA-UMA-INT-003, BOA-UMA-INT-004	04

Continúa al reverso.../



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL TERCER BIENIO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales**

**OFICIO NUM. SGPARN.03. VS. 2242/ 19
Xalapa, Ver., a 24 de Abril del 2019.
"Modificación Registro UMA"**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Veracruz previa designación, firma el presente"

El Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Jorge A. Santander Espinosa.

Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP: María de los Ángeles Palma Irizarry. Directora General de Vida Silvestre.
Diego Cobo Terrazas. Delegado de la PROFEPA en el estado de Veracruz.
Jesús Alarcón Landa.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales, SEMARNAT Veracruz
Archivo y Minutario.

30/KT-0452/04/19

JAL / FJGX PAM

Majahua-mod reg UMA sist marca